



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 – 2023 – MDC

Catacaos, 15 de agosto del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 641-2023-MDC-GM-GPYP, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 318-2023/MDC.GAJ de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 011-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 02.Agosto.2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

De acuerdo al Art. 8° del D.L. N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, como órgano integrante del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), es responsable de "Conducir el proceso presupuestario (DGPP), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de créditos presupuestarios aprobadas".

El artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el FONCOMUN se distribuye con criterios de equidad y compensación y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

Que, el art. 47° de la Ley 27783, ley de Bases de la Descentralización, define que: "los recursos del Foncomun que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo consejo municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes"

Que, mediante Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 de fecha 14 de marzo del 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, comunica que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2024 - 2026 será transmitida a través del "Módulo de Programación Multianual".

Que, la Dirección General de Presupuesto del MEF, a través del Oficio Circular N° 0010-2023-EF/50.0 del día 09 de Junio del presente ha remitido los montos de la asignación presupuestaria Multianual, los mismos que se han visualizado en el aplicativo del "Módulo de Programación Multianual" el día 13 de Junio del presente, siendo los montos proyectados asignados para el año fiscal 2024; para el rubro del **FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL** el monto de **SI. 21,846,713.00 soles.**

Que, a través del Informe N° 827-2023-MDC-GM-GPYP, de fecha 03 de julio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin de elaborar el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el EJERCICIO FISCAL 2024, alcanza un análisis de la probabilidad de GASTOS para el funcionamiento de la entidad, así como la ejecución de obras municipales, teniendo en cuenta la fuente de financiamiento **FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, cuya propuesta de distribución porcentual es de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



GENERICA DE GASTO	DETALLE DEL GASTO	07 FCM	%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,098,570.00	46.22
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	211,899.00	0.97
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,332,230.00	19.83
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	250,000.00	1.14
2.5	OTROS GASTOS	400,000.00	1.83
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,554,014.00	30.00
<b>TOTAL INGRESO FONCOMUN 07</b>		<b>21,846,713.00</b>	<b>100</b>

INGRESOS	MONTO	GASTO OPERATIVO	GASTO DE INVERSION
		70%	30%
07 FONCOMUN	21,846,713.00	15,292,699.10	6,554,013.90



Que, con Informe N° 641-2023/MDC-GAJ, del 20 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión, que el expediente sea remitido a la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, para la emisión del dictamen correspondiente y su posterior elevación al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Dictamen N° 011-2023-MDC-CEPCIYTI, de fecha 02. Agosto. 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, recomienda APROBAR la propuesta alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de Distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el año fiscal 2024 en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Catacaos

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Distribución porcentual para utilización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el año fiscal 2024 en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Catacaos, según lo siguiente:

INGRESOS	MONTO	GASTO OPERATIVO	GASTO DE INVERSION
		70%	30%
07 FONCOMUN	21,846,713.00	15,292,699.10	6,554,013.90

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** con el contenido del presente Acuerdo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la entidad, para su conocimiento y fines.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE